



BOLETIN OFICIAL DE LOGROÑO

ARTICULO DE OFICIO

SUBDELEGACION PRINCIPAL DE FOMENTO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

La Real Academia de Medicina y Cirugia del distrito de Castilla la Vieja ha acordado averiguar el punto ó puntos del Reino en que haya Bacas con viruelas y facilite la remision de algunas si las hubiere en esta Provincia, para que de este modo se perpetúe en aquella el virus bacuno y no experimente atraso lo prevenido por S. M. en el párrafo 1.º y 2.º del capítulo 12 del Reglamento de Reales Academias.

Lo que hago saber á los Ayuntamientos y habitantes de esta Provincia para que se sirvan averiguar por los medios que les sugiera su celo si hay en ella las Bacas que desea la Real Academia, avisándome el resultado para la resolucion conveniente. Logroño 5 de Mayo de 1834.—Pedro Clemente Ligués.

Señor Subdelegado de Fomento de la Provincia de Logroño.—Madrid, 24 de Abril de 1834.—Muy Señor mio: Por autorizacion de S. M. la REINA Gobernadora, que se me ha comunicado por el Excmo. Señor Secretario del Despacho de Fomento, he procedido á realizar una edicion estereotipada del *Real decreto para el establecimiento de Subdelegaciones de Fomento*, y de la *Instruccion que le acompañó aprobada por S. M. para gobierno de los Subdelegados*, con el objeto de que, vendiéndose al mínimo precio de 6 cuartos encuadernada y á 3 cuartos expendida por mayor, y siendo facil su remision por el correo, como es por su cor-

to volumen y tamaño segun habrá visto V. S. anunciado en los periódicos de esta corte. pueda difundirse la interesante lectura de sus doctrinas y deliberaciones por todos los pueblos y entre toda clase de personas, y producir los favorables resultados que se ha propuesto el Gobierno y se prometen los amantes del bien público.

Me ha parecido conveniente ponerlo en conocimiento de V. S., acompañándole un ejemplar, para que en su vista pueda, si lo considera oportuno, excitar el celo de los particulares y Ayuntamientos á que se provean de los ejemplares que juzguen necesarios, y para poder yo calcular en su vista el número que será suficiente para proveer á todos los pedidos del reino, con el fin de que se lleen los indicados objetos.

Igualmente aprovecho esta ocasion para participar á V. S. que habiéndose acabado con rapidez los ejemplares de la obra *Filosofía Política ó Elementos de la ciencia de gobierno y administracion pública*, cuyo anuncio va á continuacion, he procedido á una segunda edicion mas numerosa y tambien económica, para que los funcionarios públicos, y con particularidad los del ramo administrativo, no carezcan de los informes y exquisitos conocimientos que esta obra les proporciona para desempeñar con acierto sus respectivas funciones.

Sirvale, pues, á V. S. de gobierno, por si le parece oportuno recomendar su lectura á sus subalternos: pudiendo, por de contado, disponer para sí de un ejemplar de ella, que entregaré en esta corte á la persona que comisione para recogerle.

Se ofrece con este motivo á las ordenes de V. muy atento y seguro servidor Q. S. M. B.—Miguel de Burgos.—Lo que pongo en conocimiento de los pueblos de esta Provincia de mi cargo para si gustan de alguno. Logroño 5 de Mayo de 1834.—Pedro Clemente Ligués.

COMANDANCIA MILITAR DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Comandante de Armas de Ezcaray me dice entre otras cosas que en vista de lo que ofrecian las declaraciones indagatorias tomadas á los facciosos allí capturados, el Capitan graduado de Teniente Coronel Don Francisco Zeindreras hizo varios reconocimientos en los diferentes puntos, de la Sierra donde se presumia haber armas y otros efectos ocultos de los cuales resultò haber encontrado en el pueblo de Tanasas 48 fusiles, porcion de bayonetas, catorce correages completos y otros despojos de armamento, y en Sala de los infantes una imprenta, 15 fusiles y 6 Escopetas; todo lo cual quedaba en poder del referido Comandante á disposicion del Comandante general de la Provincia de Burgos.—

Lo que hago saber á el público para su satisfacción. — Joaquín de Quiñones.

No existia la menor probabilidad de que por nuestro Gobierno se adoptase é hiciese extensiva á todos los puntos de la Península la institucion de las Milicias Urbanas, cuando esta Ciudad dió el exemplo del entusiasmo y noble ardor que la animaba, concurriendo gustosa á la formacion de un cuerpo, que ha dado repetidas pruebas de conocer las obligaciones con que se encuentra ligado, no menos á la defensa de la poblacion de que compone una parte, que al sosten de los justos derechos de nuestra REINA DOÑA ISABEL II. Para su creacion no se consultaron otras reglas que las de la necesidad; y es bien seguro que los momentos aquellos en que se ocupaba en darle alguna regularizacion el digno General que redimió nuestro suelo de la canalla enemiga, no daban lugar á que por entre todos los vecinos combocados á su voz, circulase otra reflexion que la que naturalmente concibe un pecho noble cansado de sufrir; no queda otro camino que el de ponernos en estado de combatir y perezcamos primero que consentir caiga sobre nuestras cabezas la bárbara mano de un Basilio: intimamente ligado el interés de nuestra conservacion con el de la legitimidad, serán servicios prestados á la segunda las resoluciones tomadas en favor de la primera, y no recaerá sobre ellas la superior desaprovacion.

Fueron pues la razon y las nociones mas estrictas de equidad y de justicia las que depositaron las armas en poder de esta Milicia Urbana, que docil desde entonces á cuantos servicios y fatigas han exigido de ella las autoridades con arreglo á las circunstancias, se ha sabido grangear el honor de ser citada por otras como modelo y egeemplo de la ardiente decision que se han propuesto inspirar á sus pueblos. Pero en el hombre se debilitan las sensaciones á medida que aumenta su observacion y su experiencia, llegando el caso de hacerse incapaz de imaginar aquello mismo que impelido por las primeras hubiera egecutado con felicidad y con placer. Asi se olvidan las glorias conseguidas y no se coge el fruto que debieran producir, dando lugar á que la disposicion y coyunturas mas felices se hagan esteriles, si no se despliega el celo de las autoridades para haberlas de sostener. Nada mas comun ni mas propio de la humana naturaleza, que el deseo sugerido por el amor é interes individual, de alcanzar la mayor suma de bien posible á espensas del ageno trabajo; y cuantas leyes, cuantos atributos son cometidos al celo de los hombres encargados del regimen de los demas, no son mas que diques directa ó indirectamente opuestos al perjuicio que resultaria de permitir el uso libre de una maxima, tan alagüeña y seductora, como contraria á la consti-

tación de todo pacto social; porque con él, se propusieron las sociedades trabajar de comun acuerdo en su felicidad, y como no les es dado llenar este grande objeto sin trabajo, cada uno de los seres que la componen está obligado á desprenderse de una parte de sus derechos, á contribuir una parte de su libertad natural, y á sacrificar por él una parte de sus comodidades individuales.

Si jamás se perdiesen de vista estos principios, y si siempre antepusiese el hombre la fuerza de la razon que los recomienda, á la de sus pasiones, serían excusadas las leyes y los legisladores, los premios y las penas, los diques y los estímulos; pues que guiado por la senda que le indicase el bien común, trabajaría en el suyo propio, y cumpliría con todos los deberes que le impone la vida civil. Pero aplicados á la variedad infinita de casos y circunstancias que ocurren en ella, se vé que generalmente son despreciados ó desconocidos; y la divergencia de voluntades ó de opinion que dimana de una y otra causa, produce choques y mal exemplo que casi siempre concluye por arrastrar á los bien dispuestos, trastornando así los fundamentos de cualquiera plan util y ventajoso. (*se continuará.*)

ANUNCIO A LAS JUNTAS INSPECTORAS DE MAESTROS Y MAESTRAS
DE PRIMERAS LETRAS.

En la Imprenta de este Boletín están de venta las nuevas Cartillas del Señor Don José Mariano Vallejo, cuyo método para enseñar y aprender á leer debe generalizarse en todas las Escuelas del Reino según la resolución de S. M. la REINA Gobernadora, estampada en el número 26, publicado con la fecha de 14 de Abril último.

A Don Francisco Martínez Ibañez nombrado, é instalado Vocal de la Junta Inspectoras de esta Capital se le tiene oído decir, que siente en superlativo grado el no poder bilocarse aún tiempo en todas y en cada una de las Escuelas de los delectreantes y en la de quien tiene dicho que la practica es madre de la teoría, para hacerles ver que, ó han de estudiar y aplicarse á los métodos ventajosos ó deben ser desterrados del mundo, como hace mas de doscientos años lo dijo el Presbítero Miguel Sebastian y como que tambien dicho Don Francisco lo dió á entender en esta Ciudad clarisimamente con Carteles públicos y un Manifiesto de muchas hojas hace once años, previa licencia y anuencia del Señor Corregidor de aquel tiempo.

Esto mediante, el impresor de su parte no puede hacer mas que anunciarlo y estar pronto al arreglo de su precio y al surtido de cuantas necesiten los pueblos de esta Provincia.

SE SUSCREBE Á ESTE PERIODICO EN LA IMPRENTA DE RUIZ CALLE
DE MERCADERES NÚMERO 210.